



ACUERDO # 05

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha quince de enero de 2019, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, para exhortar al Gobernador del Estado de Zacatecas, a que las Reglas de Operación que emitan las dependencias para el ejercicio de los recursos que se ejecutarán en el año 2019, no sean instrumentos rígidos e inaccesibles a sus beneficiarios.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente planteó la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de diciembre de 2018, en pleno cumplimiento a las facultades y obligaciones que confiere el artículo 65, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la LXIII Legislatura de Zacatecas aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado.

El 31 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publicó el Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2019.

En el segundo párrafo del artículo 46 del Presupuesto de Egresos en comento, se señala que: “las Reglas de Operación para el ejercicio de los recursos asignados a los programas estatales que se ejecutarán en el año 2019, deberán estar publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado a más tardar el día 28 de febrero de 2019, conforme a los Lineamientos que al efecto emita la Coordinación Estatal de Planeación”.

El artículo décimo transitorio del referido Presupuesto de Egresos, dispone que: “el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, publicará a más tardar el 28 de febrero de 2019, las Reglas de Operación para apoyar las actividades de instituciones y diversas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que solicitaron recursos”.



Es importante señalar que a pesar de que la Carta Magna de nuestra Entidad nos confiere, como Representación Popular, la responsabilidad de determinar cuánto, en qué y cómo se van a gastar los dineros del pueblo de Zacatecas, el Ejecutivo Estatal, mediante las llamadas Reglas de Operación, desvirtúa el mandato de esta Soberanía que se expresa en el Presupuesto de Egresos de la Entidad.

Las Reglas de Operación, año con año se hacen extensivas, con variantes y sucesivas modificaciones, hasta volverse facultad inatacable, para que las dependencias del Ejecutivo Estatal las impongan, con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

Se dice, falazmente, que las Reglas de Operación son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia en el ejercicio del gasto. ¡Nada más alejado de la realidad!

Estas reglamentaciones son instrumentos inflexibles, y evitan que los beneficiarios puedan acceder de manera pronta y sin obstáculos a los recursos, además, no cuentan con los suficientes elementos que garantizan su viabilidad, y los llamados criterios de focalización, cobertura, demanda y de población objetivo, son tan rígidos que no permiten resolver las diferentes problemáticas estatales, regionales o municipales.

La burocracia estatal, así, asigna los recursos discrecionalmente, como si fueran de su propiedad, y lo que fue destinado a subsanar desigualdades de los sectores más vulnerables o para alcanzar las metas de crecimiento, desarrollo y pleno empleo que intenta plasmar esta Legislatura en la aprobación del gasto estatal, se quedan en una suma de buenas intenciones.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Para el Grupo Parlamentario de MORENA, las llamadas Reglas de Operación que emiten las dependencias del Ejecutivo Estatal facultadas para ello, son evidentemente un mecanismo inventado por la tecnocracia para modificar el resultado del debate de razones y posiciones frente a los problemas estatales que fija esta soberanía, y convertir recursos cuantiosos en subejercicios que la Secretaría de Finanzas, posteriormente, destina sin autorización a otros rubros y de manera discrecional.

De tal modo, ciudadanos, organizaciones sociales y gobiernos municipales, no logran acceder y ejercer los recursos originalmente presupuestados. Por lo que no es erróneo señalar que las Reglas de Operación están diseñadas para no ejercer el dinero y que éste se quede a disposición de la tecnocracia de la Secretaría de Finanzas.

En este orden de ideas, es oportuno plantear la siguiente pregunta: ¿Dónde queda entonces la decisión de esta Asamblea en cuanto al destino de los recursos públicos?.

Es claro que las Reglas de Operación, tal como son diseñadas por las dependencias del gobierno estatal, conceden más importancia al estricto cumplimiento de normas y procedimientos, sin importar los resultados que deben beneficiar a los ciudadanos y ciudadanas de Zacatecas.

Las cosas no pueden continuar así. Es inaceptable que la voluntad de este Congreso sea desconocida con métodos tecnocráticos, como también es inaceptable que se niegue al pueblo lo que corresponde al pueblo, e igualmente inaceptable es que una dependencia del Gobierno Estatal tome decisiones que pasan por alto el mandato de esta representación popular.



Por tanto, es necesario hacer un exhorto al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que las Reglas de Operación que emitan las dependencias para el ejercicio de los recursos que se ejecutarán en el año 2019, no sean instrumentos rígidos e inaccesibles a sus beneficiarios.

Esta propuesta no tiene ningún trasfondo político. La idea es que si la Legislatura del Estado de Zacatecas decide el destino de los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Entidad, entonces se debe respetar esa decisión y no darle la vuelta con hábiles maquinaciones que impiden acceder a los beneficiarios, a dichos recursos de manera pronta, fácil y con eficiencia, y que ello se vea reflejado en el bienestar de la población.

Rescatemos la dignidad y autoridad de este Congreso, y cumplamos como representantes populares, garantizando que los recursos del pueblo sean para ellos y no queden a disposición de orientaciones tecnocráticas sin vocación social.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente, al Gobernador del Estado de Zacatecas, a que las Reglas de Operación que emitan las dependencias para el ejercicio de los recursos que se ejecutarán en el año 2019, no sean instrumentos rígidos e inaccesibles a sus beneficiarios.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO

SECRETARIA

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ BELGADO

SECRETARIA

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO